ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0168/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083872)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/10/0168/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Roberto Naviero Sánchez, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Monseñor Riveri, 33-2.º B, de Coria (Cáceres), sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Examinados los datos obrantes en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprueba que no cumple el/los siguiente/s requisito/s que se exige/n para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda:

— Cotejados los datos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se acredita que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

— El art. 5.e) del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, exige como requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda:

"Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social".

— El art. 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que:

"No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora: no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente".

Antes de dictarse resolución definitiva, y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas,

ACUERDA:

La iniciación del trámite de audiencia a Roberto Naviero Sánchez, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Notificando el trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 20 de agosto de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, Fdo.: Carlos Guillén Navarro".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/1189/08, relativo a ayudas a la modernización de explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2010083874)

No habiendo sido posible practicar, en el domicilio de su destinatario, la notificación de la resolución, declarando incumplimiento de compromisos, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/1189/08, abierto al amparo del Decreto 335/2007, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan López Álvarez, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Encarnación, 79, de Arroyo de San Serván (Badajoz), sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

"Primero. Con fecha 30 de enero de 2008, presentó solicitud de ayuda.

Segundo. Por escrito de fecha 22 de febrero de 2010 se requiere al interesado la subsanación de defectos de su solicitud, practicados los dos intentos de notificación así como la correspondiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios